

DECRETO N° 0226

NEUQUÉN, 20 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 969-S-18 y el recurso administrativo presentado por el señor **ADRIÁN GABRIEL SÁNCHEZ, D.N.I. N° 16.566.812**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso mencionado, impugna el Acta de Infracción N° 070601117007127, por la cual se le atribuyó la contravención establecida en el Artículo 293º, Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, manifestando que la zona donde se encontraba estacionado su vehículo no está debidamente señalizada tal como lo establece dicho Artículo; adjuntando fotografías a fin de acreditar sus dichos;

Que por ello, requiere el reintegro del importe de la multa que debió afrontar con más los intereses por el perjuicio ocasionado;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 154/18, manifiesta que el acta de infracción labrada reúne los requisitos establecidos en el Artículo 34º del Código de Faltas y, de conformidad con el Artículo 39º de dicho cuerpo legal, al no ser enervada por otra prueba, puede ser considerada como plena prueba de la comisión del hecho;

Que agrega que el recurrente ha reconocido la infracción al adjuntar fotografías de donde surge claramente la cartelera que señala la reserva de estacionamiento y al realizar el pago voluntario de la multa;

Que por ello, entendiendo que se encuentra debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, sugiere que se rechace el recurso presentado;

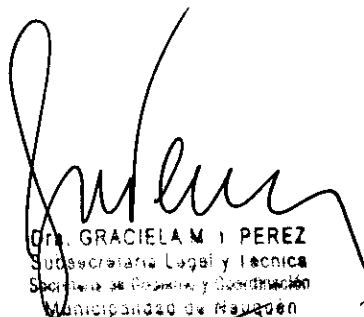
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo presentado por el señor ----- **ADRIÁN GABRIEL SÁNCHEZ, D.N.I. N° 16.566.812**, en impugnación al Acta de Infracción N° 070601117007127, por la cual se le


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

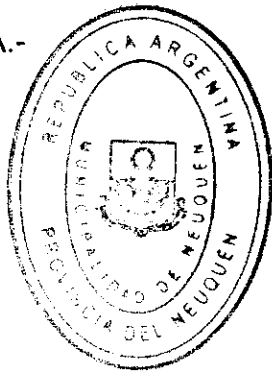
atribuyó la contravención establecida en el Artículo 293º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 12028; en virtud de que sus argumentos carecen de entidad para eximirlo de responsabilidad; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 154/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Secretaría de Gobierno y Coordinación a los fines de notificar al señor **ADRIÁN GABRIEL SÁNCHEZ** en el domicilio constituido.-

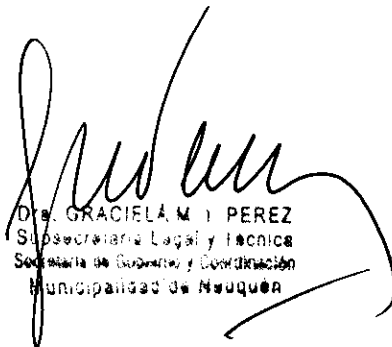
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2181
Fecha 04 / 05 / 2018